

ENCLAVADO B "ERICA DEL SOLDADO"						
COORDENADAS U.T.M.			PIQUETE		DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y	DEL	AL		
1	452378,07	4254974,46	1	2	149,19	278,87
2	452230,66	4254997,45	2	3	549,20	202,63
3	452019,34	4254490,54	3	4	466,69	202,63
4	451839,77	4254059,78	4	5	194,02	151,67
5	451931,83	4253888,98	5	6	600,75	22,35
6	452160,25	4254444,61	6	1	572,87	22,35

ORDEN de 30 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Los Baldíos», Código de la Junta de Andalucía MA-50007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Benalauría y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Expte. núm. MO/00009/2007.

Visto el expediente núm. MO/00009/2007 de amojonamiento parcial del monte «Los Baldíos», Código de la Junta de Andalucía MA-50007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Benalauría y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «Los Baldíos» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior cuyo deslinde fue aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente el día 3 de abril de 2006.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento parcial administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de marzo de 2007 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento parcial se realicen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de julio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 121, de 22 de junio de 2007, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 97, de 19 de abril de 2007 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Benalauría y Cortes de la Frontera.

4. El día 19 de julio de 2007 se iniciaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de 1 hito de primer orden, 31 hitos de segundo orden y 2 caras labradas.

5. En esta única sesión de apeo se levantó acta recogiendo en estas la descripción de cada uno de los hitos y manifestaciones efectuadas por los diversos asistentes al acto. Se personaron como parte interesada: Juan Guerrero García, Gaspar Berben Díaz en representación de Antonia y Francisca Díaz Macías, Manuel Márquez Márquez en representación de Ana Márquez Moncada, Manuel Corrales Márquez en representación de Francisco Márquez Guerrero y Hrd. de Antonia Márquez Guerrero, Juan José Calvente Cózar actuando en su propio nombre y en representación de Valentina Calvente Cózar, y por último Antonio Rodríguez Barbarán.

Durante la sesión de apeo se recogió en acta la disconformidad realizada por Antonio Rodríguez Barbarán dejando constancia en este día que actualmente tiene recurrida la

resolución aprobatoria del deslinde parcial mediante contencioso-administrativo interpuesto el 1 de septiembre 2006.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 175, de fecha 10 de septiembre de 2007, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se recibió reclamación por parte de ninguno de los propietarios colindantes.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento parcial evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público «Los Baldíos», Código de la Junta de Andalucía MA-50007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Benalauría y sito en el mismo término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO
REGISTRO TOPOGRÁFICO
COORDENADAS U.T.M.

Hitos	Coord.X	Coord.Y	Hitos	Coord.X	Coord.Y
23	289919.649	4050347.233	39	289374.538	4049663.137
24	290477.093	4050357.259	40	289351.794	4049628.205
Piquete 48	290443.592	4050339.571	41	289378.748	4049620.490
Piquete 47	290426.464	4050314.493	42	289450.568	4049590.197
25	290387.933	4050279.174	43	289544.208	4049606.878
Piquete 45	290346.632	4050276.981	Piquete 19	289529.501	4049577.561
26	290319.860	4050266.002	44	289486.460	4049415.690
27	290267.528	4050272.340	45	289348.651	4049450.378
Piquete 42	290220.374	4050262.209	Piquete 16	289311.850	4049456.880
28	290171.043	4050243.575	Piquete 15	289277.070	4049469.270
29	290114.220	4050200.420	46	289201.340	4049485.460
Piquete 39	290083.010	4050166.640	Piquete 13	289138.410	4049522.340
30	290057.274	4050145.065	47	289109.034	4049546.530
Piquete 37	289991.445	4050118.622	48	289052.302	4049611.991
31	289946.933	4050076.657	49	288986.253	4049614.174
Piquete 35	289900.051	4050048.158	Piquete 9	288920.884	4049570.413
32	289865.524	4050008.617	50	288780.700	4049495.239
Piquete 33	289822.791	4049995.952	51	288645.672	4049411.386
33	289765.109	4049998.423	52	288563.694	4049406.763
34	289707.273	4049975.125	53	288532.061	4049388.071
35	289679.069	4049946.844	54	288546.425	4049247.242
Piquete 29	289648.178	4049948.550	55	288654.104	4049165.538
36	289601.955	4049936.775	56	288668.036	4049037.629
37	289526.578	4049907.465	57	288862.549	4049095.984
38	289419.336	4049807.736	1	288925.831	4049060.005
Piquete 25	289391.456	4049712.493			